

Gobierno de Chile  
Ministerio del Interior  
Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería  
y Migración

N° int.: 2288032

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 44.377  
SANTIAGO, 20/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Victor Fredy HANCCO CONDORI nacido el 22/05/1978 en Peru, pasaporte ordinario 4418307; Maria Fernanda HANCCO PAREDES nacida el 13/10/2003 en Peru, pasaporte ordinario 4418152; y Arianne Annette HANCCO PAREDES nacida el 06/09/2002 en Peru, pasaporte ordinario 4418153, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Victor Fredy HANCCO CONDORI de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$47.098 (cuarenta y siete mil noventa y ocho pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a sus hijas Arianne Annette HANCCO PAREDES de nacionalidad PERUANA y Maria Fernanda HANCCO PAREDES de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

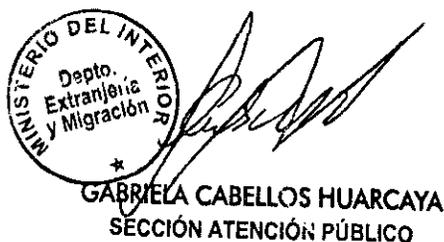
REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/cff  
[9501-7] 20/07/2010  
correl: 10.244

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM

  
GABRIELA CABELLOS HUARCAYA  
SECCIÓN ATENCIÓN PÚBLICO